ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En atención a las condiciones actuales de funcionamiento y operación de las instalaciones donde desarrollan sus actividades las diferentes dependencias de la Alcaldía Local de Chapinero, se identifica la necesidad de implementar un proyecto orientado al mantenimiento técnico integral de dicha infraestructura, con el propósito de garantizar su adecuado estado de conservación, funcionalidad y seguridad operativa. Esta iniciativa busca atender de manera oportuna el deterioro progresivo y el desgaste natural evidenciado en los distintos componentes físicos y técnicos de las instalaciones, mediante acciones correctivas que permitan subsanar afectaciones existentes, así como mediante intervenciones preventivas encaminadas a minimizar la ocurrencia de fallas o averías futuras.

En este sentido, el proyecto se plantea como una estrategia fundamental para asegurar el correcto y continuo funcionamiento de la infraestructura institucional, contribuyendo al desarrollo eficiente de las actividades administrativas, operativas y de atención a la ciudadanía a cargo de la Alcaldía Local de Chapinero. Así mismo, a partir de los recorridos técnicos y verificaciones realizadas en las instalaciones, se evidenciaron diversas condiciones que sustentan la pertinencia de adelantar un proceso de contratación destinado a ejecutar las actividades de mantenimiento requeridas, garantizando con ello la adecuada prestación de las funciones públicas, la continuidad del servicio y la preservación de los bienes inmuebles que soportan la gestión institucional.

En ese sentido, se establece que las actividades previstas no generarán intervenciones que comprometan o modifiquen la estructura del edificio, ni implicarán actuaciones que requieran la gestión de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades. Por consiguiente, las obras proyectadas se enmarcan en lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, conforme a la normativa aplicable para este tipo de intervenciones.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, las reparaciones o mejoras locativas corresponden a aquellas intervenciones orientadas a conservar el inmueble en adecuadas condiciones de higiene, mantenimiento y ornato, siempre que no afecten su estructura portante, distribución interior ni sus características funcionales, formales o volumétricas. En ese sentido, este tipo de obras, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, no requieren licencia de construcción, al tratarse de actuaciones de conservación y mejoramiento que no generan modificaciones estructurales o urbanísticas sustanciales.
Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.
Sin perjuicio de lo anterior, quién ejecuta la obra se hace responsable de:
1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

1.1 ANTECEDENTES

El artículo 2o de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 209, que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

De conformidad con la Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 637 de 2016, el Decreto Nacional 1499 de 2017, el Decreto Distrital 642 de

2025, en la Resolución 0673 de 2020 nos indica que " Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital".

De conformidad con el Artículo 3 del Acuerdo Distrital 642 de 2025 establece "La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."

Es así como la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

De conformidad con el artículo 2 del Decreto Distrital 632 de 2025, las Alcaldías Locales hacen parte de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, en tanto que el artículo 6 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, establece que la Alcaldía Local es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno, responsable de las competencias asignadas a los Alcaldes Locales, de conformidad con lo establecido en el numeral primero (1) artículo quinto (5) que especifica: " administrar las alcaldías locales y los fondos de desarrollo local".

El artículo 7 del Decreto Distrital 642 de 2025, establece que "Alcaldías Locales. Corresponde a las Alcaldías Locales el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales".

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2025 - 2028 "CHAPINERO CAMINA SEGURA" tiene como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2025 hasta junio de 2028, contempla las acciones y políticas que guían la gestión territorial de la localidad de Chapinero, sino que también integra los diferentes espacios de participación

Aunado lo anterior y de conformidad con el Plan de Desarrollo Local se tiene el articulo 59 Programa 33 "Fortalecimiento institucional para Gobierno confiable", este programa no solo tiene como objetivo fortalecer el gobierno local mediante la aprobación de conocimientos, el desarrollo de capacidades y la promoción de conocimientos sino también el fortalecimiento de la infraestructura de la Alcaldía Local de Chapinero desde el punto de vista de funcionamiento para la prestación de servicios, de la gestión financiera, la gestión de recursos humanos y la comunicación.

El artículo 149 del Decreto distrital 642 de 2025 señala que Delegación y asignación de funciones a los Alcaldes Locales. El Alcalde Mayor podrá asignar nuevas funciones a los Alcaldes Locales; así mismo, delegar las funciones que le asignen la ley y los acuerdos en los Alcaldes Locales.

Los decretos o actos administrativos de asignación y/o delegación de funciones a los Alcaldes/as Locales deberán estar soportados en un estudio previo de la capacidad de las Alcaldías Locales para asumir dichas funciones.

La Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano o la dependencia que haga sus veces, será la encargada de realizar el estudio técnico y de cargas de personal con el fin de determinar si la asignación o delegación de nuevas funciones requiere de recursos humanos adicionales y si la Alcaldía Local puede atenderla de acuerdo con su capacidad institucional. Así mismo, la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local o la dependencia que haga sus veces, realizará un estudio para determinar si la asignación o delegación de nuevas funciones a las Alcaldías Locales requerirá de recursos adicionales que afecten los proyectos de inversión del respectivo Fondo de Desarrollo Local.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en el cumplimiento de las funciones de la entidad se requiere de una infraestructura física adecuada, por lo que se debe atender las necesidades de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, readecuación y modernización incorporando avances tecnológicos en

diseño, materiales, equipos y funcionalidad, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones del inmueble.

El artículo 150 del Decreto distrital 642 de 2025 señala que el Funcionamiento. La Alcaldía/sa Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.

Parágrafo. El/la Alcalde/sa local será responsable de dar aplicación a los lineamientos establecidos por las secretarías cabezas de sector y por las entidades distritales competentes en la materia, para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión.

Así mismo, es importante señalar que cada año las instalaciones sufren desgastes en su infraestructura, daños que se deben reparar de forma adecuada, ágil y rápida y que ocurren debido a factores climatológicos, de ambiente o por uso del personal que en ellas transita, interactúa o usa. El mantenimiento es en general de las instalaciones de la Alcaldía Local de Chapinero, las actividades del presente mantenimiento se encuentran contempladas dentro de las especificaciones técnicas, el mantenimiento se llevará a cabo en los casos en que sea necesario, lo anterior logrando así el mejoramiento de las condiciones ambientales internas que minimizaran los factores que generen riesgo en la salud y/o aumenten el bienestar.

La Administración busca el mejoramiento físico de la infraestructura de la Entidad, para que los funcionarios y el público en general desarrollen sus actividades en un ambiente seguro, agradable y adecuado. Actualmente no se cuenta con un contrato que permita efectuar los mantenimientos anteriormente mencionados, y por tal motivo es necesario tener un nuevo contrato que garantice los mantenimientos a las actividades emergentes que puedan ocurrir durante los próximos meses.

Teniendo en cuenta los antecedentes precedentes, y con fundamento en las condiciones actuales de uso, operación y funcionamiento de las instalaciones donde se desarrollan las actividades administrativas, operativas y de atención a la ciudadanía de la Alcaldía Local de Chapinero, ha identificado la necesidad de adelantar acciones orientadas al mantenimiento integral de su infraestructura física, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, conservación y continuidad en la prestación del servicio público.

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

En desarrollo de los recorridos técnicos, inspecciones visuales y verificaciones realizadas en las diferentes áreas y dependencias, se evidenciaron procesos normales de deterioro, desgaste por uso continuo, afectaciones menores y necesidades puntuales de intervención que hacen necesario implementar actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y emergente, encaminadas tanto a prevenir fallas futuras como a atender oportunamente situaciones que puedan comprometer la operación institucional o la seguridad de servidores, contratistas y ciudadanía

En este contexto, el mantenimiento preventivo se orienta a la ejecución de acciones programadas destinadas a conservar en condiciones óptimas los sistemas, espacios y componentes físicos de las instalaciones, reduciendo la probabilidad de fallas y prolongando su vida útil; por su parte, el mantenimiento correctivo comprende intervenciones específicas dirigidas a subsanar daños, averías o deterioros ya identificados que afectan el normal funcionamiento de la infraestructura; mientras que el mantenimiento emergente responde a situaciones imprevistas o contingencias que requieren atención inmediata para restablecer condiciones seguras y operativas. De manera complementaria, se contempla la ejecución de reparaciones locativas, entendidas como aquellas obras de conservación, adecuación y mejoramiento menor destinadas a mantener el inmueble en debidas condiciones de higiene, ornato y funcionalidad, sin afectar su estructura portante, distribución interior ni sus características esenciales.

En consecuencia, el proyecto de mantenimiento integral de las instalaciones de la Alcaldía Local de Chapinero constituye una estrategia técnica, administrativa y operativa necesaria para preservar la infraestructura institucional, optimizar su desempeño, prevenir riesgos asociados al deterioro físico y asegurar el desarrollo eficiente, continuo y seguro de las funciones públicas a cargo de la entidad.

Las acciones que prevé esta necesidad están contempladas con los rubros de funcionamiento No. O2120202005040154122 – Servicios generales de construcción de edificaciones y rubro de inversión O230117459920242527 – Chapinero comprometido con la transparencia: Fortalecimiento institucional y control en acción gastos contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Localidad para la vigencia 2026.[

Por tal razón, para el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero resulta necesario iniciar los trámites tendientes a la contratación, dado que se han presentado inconvenientes en la infraestructura de la Entidad.

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

Se busca entonces la propuesta más favorable tanto técnica como económica y que jurídicamente se encuentre habilitada, por lo cual se hará a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, procurando la trasparencia y eficacia en el proceso.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".**

1.3 PRESUPUESTO

El valor del contrato se estima en la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($305.000.000,00),** de la vigencia fiscal 2026, con cargo a los rubros de funcionamiento No. O21202020050401541 22 – Servicios generales de construcción de edificaciones y de inversión O230117459920242527 – Chapinero comprometido con la transparencia: Fortalecimiento institucional y control

Para definir los costos de la presente contratación, se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios del mercado, precios unitarios de acuerdo con los listados de precios IDRD y precios tope del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa para la ciudad de Bogotá D.C como precios de referencia, oferentes del bien, se indica que este análisis realizado podrá ser consultado en el Estudios de Mercado anexo al presente documento.

Es de indicar que dentro del análisis realizados se tuvieron en cuenta procesos similares realizados por otras entidades del sector, las cuales permitieron establecer un techo presupuestal que permita adelantar las labores y necesidades que actualmente presenta la Alcaldía Local de Chapinero.

Así mismo para la definición del presupuesto se adelantó el proceso de visita técnica a las instalaciones de la Alcaldía Local de Chapinero con el fin de determinar las necesidades de mantenimiento prioritarias en los mismos, y así, calcular un presupuesto para sus intervenciones, igualmente, tomando como base precios de referencia de entidades cabeza de sector.

No obstante, lo anterior, el valor del contrato será de TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($305.000.000,00), de la vigencia fiscal 2026, IVA incluido y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiese lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

La infraestructura objeto del presente proceso corresponde a la sede administrativa de la Alcaldía Local de Chapinero, un bien inmueble existente que presenta desgastes derivados de su uso continuo, el paso del tiempo y las condiciones ambientales propias de la zona. A partir de las visitas técnicas de diagnóstico adelantadas, se identificaron patologías constructivas menores, deterioro en acabados arquitectónicos, desgaste en elementos de carpintería y deficiencias funcionales en puntos específicos que limitan la optimización del espacio y la prestación eficiente de los servicios institucionales. Estas condiciones hacen necesaria una intervención correctiva y de mantenimiento integral para recuperar las óptimas condiciones de habitabilidad, seguridad y funcionalidad del inmueble.

Las actividades de mantenimiento se focalizarán en las áreas operativas, y de circulación de la sede administrativa de la Alcaldía Local de Chapinero, abarcando de manera específica:

- Zonas de oficinas y despachos administrativos.
- Zonas de circulación horizontal y vertical (pasillos y escaleras).
- Superficies de pisos, muros, ventanearía, fachadas y cielorrasos entre otros que presenten afectaciones por deterioro.

Para dar cumplimiento al objeto del mantenimiento, se ejecutarán las siguientes actividades generales (sujetas al proceso de diagnóstico que determine el contratista seleccionado):

- Obras de demolición y retiro de elementos deteriorados (revestimientos, aparatos o acabados en mal estado).

- Reparaciones locativas y resanes en muros y mampostería.

- Aplicación de pañetes, revoques y acabados arquitectónicos (pintura interior y exterior).

- Mantenimiento, reparación o sustitución parcial de carpintería metálica y de madera.

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

- Adecuaciones menores en las redes hidrosanitarias y eléctricas asociadas a los espacios intervenidos.

- Aseo general, retiro y disposición final de escombros y residuos generados durante la ejecución de las obras.

- Y todas aquellas que se consideren necesarias dentro del proceso de ejecución

2.1. Localización

El presente proceso tiene como localización la sede administrativa de la Alcaldía Local de Chapinero ubicada en la Carrera 13 # 54-74 en la ciudad de Bogotá D.C.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Las obras y actividades por ejecutar comprenden las intervenciones locativas y de mantenimiento necesarias para la recuperación integral de la sede administrativa de la Alcaldía Local de Chapinero. Estas labores incluyen demoliciones y retiros de elementos deteriorados, resanes y reparaciones en muros, aplicación de acabados arquitectónicos, mantenimiento de carpintería, adecuaciones menores en redes eléctricas e hidrosanitarias, y todas aquellas que surjan del proceso de diagnóstico realizado por el contratista, así como el aseo general, retiro y disposición final de los escombros generados, garantizando la óptima funcionalidad, seguridad y habitabilidad de las zonas intervenidas.

Así mismo, el contratista deberá realizar el diagnóstico arquitectónico-espacial y la implementación de la optimización de áreas para el tercer piso de la Torre A de la Alcaldía Local de Chapinero. Esto incluye la propuesta técnica y la ejecución de una solución de acceso estructural hacia la terraza desde el área de servicios sanitarios de la entidad, así como también el levantamiento técnico, la implementación de la reorganización espacial del área de parqueadero de la entidad. Lo anterior deberá contemplar la optimización de flujos vehiculares, señalética técnica y cumplimiento de la normativa de urbanismo vigente, además de implementar soluciones para la protección del muro verde de la entidad.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El proponente deberá contar con la capacidad técnica y logística necesaria para el desarrollo de los diagnósticos, levantamientos arquitectónicos y la puesta en marcha de las intervenciones físicas.

3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto constara de las siguientes fases:

Etapa 1 – Diagnósticos y Mantenimientos correctivos y preventivos:
Etapa 2 – Mantenimientos emergentes y reparaciones locativas

Los mantenimientos mencionados deberán realizarse sobre la siguiente sede La sede administrativa de la Alcaldía Local de Chapinero funciona en un edificio de dos torres cada una de las cuales cuenta con cinco pisos.

Hitos previstos:

Los hitos o actividades principales que deben ser atendidos en cada una de las sedes son:

- Sistema redes Hidráulicas
- Sistema redes Sanitarias (Incluido sistema aguas lluvias)
- Mobiliario fijo (Contiene divisiones, puertas, cielo raso, ventanas, señalización bicicletero)
- Sistema Estructural (incluido estado de pintura y resanes)
- Todos aquellos derivados de las funciones de mantenimiento general emergente y preventivo en las instalaciones de la alcaldía local.

a. **Ítems de pago:**

OBJETO: "REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".						
CÓDIGO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR**	CANT	**TOTAL**
1	**1.**	**PRELIMINARES**				
1.1.3	1.1.1.	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO (AREA A PAGAR ES EL AREA DE LA HUELLA DE LA EDIFICACIÓN)	M2	$ 5.965,00	1,00	$ 5.965,00

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBJETO: "REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".						
CÓDIGO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR**	CANT	**TOTAL**
1.2	**1.2.**	**DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS**				
1.2.10N	1.2.1.	DEMOLICIÓN DE ACABADO Y ALISTADO DE PISO E= 0.08 M a 0.12 M Y GUARDA ESCOBA (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	$ 25.900,00	1,00	$ 25.900,00
1.2.11N	1.2.2.	DEMOLICIÓN DE MURO EN MAMPOSTERÍA CON ACABADOS DESDE E= 0.13 HASTA E= 0.17 M (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	$ 24.707,00	1,00	$ 24.707,00
1.2.15N	1.2.3.	DESMONTE Y DESCONEXIÓN DE APARATOS SANITARIOS: LAVAPLATOS, LAVAMANOS, SANITARIOS, ESTUFAS, ETC. (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	UN	$ 42.480,00	1,00	$ 42.480,00
1.2.16N	1.2.4.	DESMONTE DE GRIFERÍAS EXISTENTES INCRUSTADAS EN MURO TIPO LAVAMANOS U ORINALES CORRIDOS(INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	UN	$ 20.966,00	1,00	$ 20.966,00
1.2.17N	1.2.5.	DESMONTE DE TODO TIPO DE CUBIERTA EXISTENTE, INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y EL DESMONTE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA O DE MADERA, LOS AMARRES, CERCHAS, CORREAS Y/O PERFILERÍA METÁLICA, INSTALACIONES	M2	$ 38.248,00	1,00	$ 38.248,00

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBJETO: "REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".						
CÓDIGO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR**	CANT	**TOTAL**
		ELÉCTRICAS O TUBERÍAS ADOSADAS, CANALES Y BAJANTES ETC. (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)				
1.2.19N	1.2.6.	DESMONTE DE PUERTAS CON MARCOS (0,9M A 1,10M)X(2,0M 2,10M) . (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES)	UN	$ 46.454,00	1,00	$ 46.454,00
1.2.20N	1.2.7.	DESMONTE VENTANAS Y VIDRIOS(1,00M - 1,20M)X(2,0M - 2,50M) . ((INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	UN	$ 41.655,00	1,00	$ 41.655,00
1.2.21N	1.2.8.	DESMONTE DE LUMINARIA. (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	UN	$ 12.435,00	1,00	$ 12.435,00
1.2.22N	1.2.9.	DESMONTE DE TABLERO ELÉCTRICO DE HASTA 24 CIRCUITOS (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	UN	$ 58.900,00	1,00	$ 58.900,00
1.2.23N	1.2.10.	DESMONTE DE REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE, TUBERÍA, CABLEADO , TOMAS , CAJAS ETC.)	M	$ 6.178,00	1,00	$ 6.178,00
1.2.25N	1.2.11.	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES.(INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	M	$ 20.626,00	1,00	$ 20.626,00
1.2.27N	1.2.12.	DEMOLICIÓN DE PISOS EN BALDOSÍN. (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN	M2	$ 16.192,00	1,00	$ 16.192,00

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBJETO: "REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".						
CÓDIGO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR**	CANT	**TOTAL**
		FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)				
1.2.28N	1.2.13.	DEMOLICIÓN DE GUARDA ESCOBA (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	M	$ 8.058,00	1,00	$ 8.058,00
1.2.29N	1.2.14.	DESMONTE DE TODO TIPO DE CIELORRASO EXISTENTE (DURASTIC, MADERA, DRY WALL, PLÁSTICO, INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO, RETIRO DE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, APARATOS ELÉCTRICOS INCRUSTADOS, INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	$ 22.710,00	1,00	$ 22.710,00
1.2.31N	1.2.15.	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	$ 17.618,00	1,00	$ 17.618,00
1.2.35N	1.2.16.	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE EN MUROS (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	$ 19.433,00	1,00	$ 19.433,00
1.2.37N	1.2.17.	RETIRO DE CINTAS ANTIDESLIZANTES EN ESCALERAS (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	M	$ 2.906,00	1,00	$ 2.906,00
1.2.38N	1.2.18.	DEMOLICIÓN DE MESONES EN CONCRETO (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	M	$ 25.771,00	1,00	$ 25.771,00
1.2.39N	1.2.19.	DEMOLICIÓN DE PAÑETE DE MUROS (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN	M2	$ 14.647,00	1,00	$ 14.647,00

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBJETO: "REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".						
CÓDIGO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR**	CANT	**TOTAL**
		FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)				
1.2.40N	1.2.20.	RETIRO DE TUBERÍAS HIDROSANITARIAS EXISTENTES DE 6", 4", 3", 2" INCLUYE EXCAVACIÓN (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	M	$ 22.430,00	1,00	$ 22.430,00
1.2.41N	1.2.21.	RETIRO DE TUBERÍAS HIDRÁULICAS EXISTENTES DE 1-1/2", 1-1/4", 1", 3/4", 1/2" INCLUYE EXCAVACIÓN (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	M	$ 11.185,00	1,00	$ 11.185,00
1.2.43N	1.2.22.	DESMONTE DE DIVISIÓN PARA BAÑO SENCILLA O DOBLE (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	$ 20.904,00	1,00	$ 20.904,00
1.2.47N	1.2.23.	RETIRO DE MANTO DE ALUMINIO SOBRE CUBIERTAS (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	$ 5.578,00	1,00	$ 5.578,00
1.2.48N	1.2.24.	ADECUACIÓN DE VENTANERIA Y REJAS CONSISTENTE EN: DESMONTE DE REJAS, ADECUACIÓN DE SOPORTES E INSTALACIÓN AL INTERIOR, ADECUACIÓN CON MASILLA, ANTICORROSIVO Y PINTURA DE VENTANERIA Y REJAS, SOLDADO DE ELEMENTOS SUELTOS Y REPOSICIÓN DE MANIJAS.	M2	$ 111.485,00	1,00	$ 111.485,00

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBJETO: "REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".						
CÓDIGO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR**	CANT	**TOTAL**
1.2.49N	1.2.25.	LIMPIEZA Y ADECUACIÓN A CÁRCAMO (INCLUYE DESMONTE Y MONTAJE DE REJILLA, LIMPIEZA, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE, RESANE DE GRIETAS Y BORDE)	M	$ 14.628,00	1,00	$ 14.628,00
1.2.50N	1.2.26.	ADECUACIÓN Y PINTURA DE MARCOS METÁLICOS EN LÁMINA COLDROLLED. INCLUYE SOLDADURA, MASILLA, PULIDA, ANTICORROSIVO Y PINTURA.	M	$ 13.314,00	1,00	$ 13.314,00
1.2.51N	1.2.27.	ADECUACIÓN Y PINTURA DE PUERTAS METÁLICAS EN LÁMINA COLDROLLED A= 0.90 a 1.0 M X H= 2.10 M (INCLUYE DESMONTE, TRASLADO, ACOPIO, CORTE, SOLDADURA DE PLATINAS, PINTURA Y REINSTALACIÓN)	UN	$ 196.136,00	1,00	$ 196.136,00
1.2.55N	1.2.28.	SELLO DE PISO CERÁMICO (INC BOQUILLA, ACIDO NÍTRICO, SELLADOR DE PISO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN)	M2	$ 49.163,00	1,00	$ 49.163,00
1.2.58N	1.2.29.	LIMPIEZA Y REEMBOQUILLE DE ENCHAPE (Incluye Ácido Nítrico, boquilla y todo lo requerido para su respectiva ejecución)	M2	$ 20.317,00	1,00	$ 20.317,00
1.2.59N	1.2.30.	CORTE Y DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONTRAPISO ESPESOR ENTRE 10 Y12 CMTS PARA INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS (ANCHO APROX 30 CM)	M	$ 11.694,00	1,00	$ 11.694,00

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

OBJETO: "REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".						
CÓDIGO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR**	CANT	**TOTAL**
		(INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)				
1.2.61N	1.2.31.	DESMONTE DE SALIDAS ELÉCTRICAS EXISTENTES (INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES, SALIDAS ILUMINACIÓN). INCLUYE RETIRO DE CAJAS, TUBERÍA Y CABLEADO HASTA 4.00 m. (INC CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIOS AUTORIZADOS)	UN	$ 17.173,00	1,00	$ 17.173,00
5	**2.**	**MAMPOSTERÍA (UNIDAD DE MEDIDA M2, NO SE RECONOCE ML)**				
5.5	**2.1.**	**VARIOS - MAMPOSTERÍA**				
5.5.1	2.1.1.	BORDILLO PARA ASEOS. H = 0.40 M (INC ENCHAPE, WIN Y ACERO DE REFUERZO)	M	$ 67.127,00	1,00	$ 67.127,00
5.5.2	2.1.2.	BORDILLO PARA DUCHAS. H = 0.20 MS (SIN ENCHAPE. INC ACERO DE REFUERZO)	M	$ 54.828,00	1,00	$ 54.828,00
5.5.3	2.1.3.	MURO EN DRY WALL DE 12 MM INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA , MASILLA , CINTA Y PRIMERA MANO DE PINTURA , VISTO DOS CARAS E=12 CMS	M2	$ 119.237,00	1,00	$ 119.237,00
5.5.4	2.1.4.	BORDILLO PARA DUCHAS. H = 20 CM (INC ACERO DE REFUERZO)	M2	$ 68.883,00	1,00	$ 68.883,00
5.5.7	2.1.5.	DINTEL EN LAMINA DE FIBROCEMENTO 6MM. INCLUYE ENCINTADO, MASILLADO Y DOS MANOS DE PINTURA, H<0,50	M	$ 79.599,00	1,00	$ 79.599,00

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBJETO: "REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".						
CÓDIGO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR**	CANT	**TOTAL**
5.5.8	2.1.6.	DINTEL EN LAMINA DE YESO CARTÓN 6MM. INCLUYE ENCINTADO, MASILLADO Y DOS MANOS DE PINTURA, H<0,50	M	$ 104.204,00	1,00	$ 104.204,00
7	**3.**	**INSTALACIÓN HIDRÁULICA SANITARIA Y DE GAS**				
7.4	**3.1.**	**PUNTOS HIDRÁULICOS**				
7.4.1	3.1.1.	PUNTO SUMINISTRO GALVANIZADO 3/4" (INCLUYE ACCESORIOS E INCLUYE RECORRIDO HASTA LA CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL, Y/O CAMBIO DE DIÁMETRO)	UN	$ 97.287,00	1,00	$ 97.287,00
7.4.2	3.1.2.	PUNTO AGUA FRIA PVC 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS E INCLUYE RECORRIDO HASTA LA CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL, Y/O CAMBIO DE DIÁMETRO)	UN	$ 105.628,00	1,00	$ 105.628,00
7.5	**3.2.**	**SALIDAS SANITARIAS**				
7.5.1	3.2.1.	PUNTO DESAGÜE PVC Ø 2"	UN	$ 112.055,00	1,00	$ 112.055,00
7.5.2	3.2.2.	PUNTO DESAGÜE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN	$ 170.732,00	1,00	$ 170.732,00
7.5.3	3.2.3.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA EN ALUMINIO TIPO GRANADA PARA BALL CON TRAGANTE DE 4"	UN	$ 37.285,00	1,00	$ 37.285,00
7.7	**3.3**	**RED DE GAS**				
7.7.1	3.3.1.	ACOMETIDA DE GAS 1" (SUMISTRO E INSTALACIÓN) Long =5.0m	UN	$ 562.626,00	1,00	$ 562.626,00
7.7.2	3.3.2.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA MEDIDOR GAS 45X45, INCLUYE COMPUERTA	UN	$ 154.067,00	1,00	$ 154.067,00
8	**4.**	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES**				

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBJETO: "REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".						
CÓDIGO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR**	CANT	**TOTAL**
8.1	**4.1.**	**SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS (INCLUYEN TUBERIA Y CABLEADO HASTA UNA DISTANCIA DE 3,00 METROS)**				
8.1.1	4.1.1.	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - INCLUYE CAJA, TUBERIA PVC DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE #12 AWG, LS ZH, APARATO ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. SALIDA HASTA UNA DISTANCIA DE 3,00M	UN	$ 122.170,00	1,00	$ 122.170,00
8.1.2	4.1.2.	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE LUMINEX O EQUIVALENTE - INCLUYE CAJA, TUBERIA PVC DE 1/2", CONDUCTORES DE COBRE #12 AWG, LS ZH, APARATO ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. SALIDA HASTA UNA DISTANCIA DE 3,00M	UN	$ 124.838,00	1,00	$ 124.838,00
8.4	**4.2.**	**TABLEROS E INTERRUPTORES**				
8.4.1	4.2.1.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE AUTOMÁTICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	$ 213.481,00	1,00	$ 213.481,00

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBJETO: "REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".						
CÓDIGO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR**	CANT	**TOTAL**
8.4.13	4.2.2.	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 15/60 A (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 223.323,00	1,00	$ 223.323,00
8.4.14	4.2.3.	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 75/100 A (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 225.411,00	1,00	$ 225.411,00
8.4.15	4.2.4.	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 125/225 A (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 314.586,00	1,00	$ 314.586,00
8.16	**4.3.**	**APARATOS ELÉCTRICOS (INCLUYE SUM E INSTALACIÓN -SOLO APLICA PARA CAMBIOS O MEJORAMIENTOS)**				
8.16.6	4.3.1.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR CONMUTABLE INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	$ 70.991,00	1,00	$ 70.991,00
8.16.9	4.3.2.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR 4 VIAS AVE604-3132	UN	$ 35.474,00	1,00	$ 35.474,00
8.16.10	4.3.3.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR DOBLE	UN	$ 17.637,00	1,00	$ 17.637,00
8.16.13	4.3.4.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR TRIPLE	UN	$ 40.265,00	1,00	$ 40.265,00
8.16.19	4.3.5.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA DOBLE AMERICANA	UN	$ 28.359,00	1,00	$ 28.359,00
8.16.22	4.3.6.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO METÁLICA (12 X 12 X 5)CM. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UN	$ 25.547,00	1,00	$ 25.547,00
8.17	**4.4.**	**SEÑALÉTICA**				
8.17.1	4.4.1.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO PREVENTIVO ACRÍLICO FOTOLUMINISCENTE DE PELIGRO RIESGO	UN	$ 32.511,00	1,00	$ 32.511,00

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBJETO: "REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".						
CÓDIGO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR**	CANT	**TOTAL**
		ELÉCTRICO Y RUTAS DE EVACUACIÓN SEGÚN NORMA				
9	**5.**	**PAÑETES**				
9.1	**5.1.**	**PAÑETES SOBRE MUROS**				
9.1.1	5.1.1.	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETE	M	$ 10.065,00	1,00	$ 10.065,00
9.1.2	5.1.2.	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3.	M2	$ 36.330,00	1,00	$ 36.330,00
9.1.3	5.1.3.	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:4.	M2	$ 38.314,00	1,00	$ 38.314,00
9.1.4	5.1.4.	PAÑETE LISO CULATAS 1:3	M2	$ 37.016,00	1,00	$ 37.016,00
9.1.5	5.1.5.	PAÑETE LISO CULATAS 1:4	M2	$ 32.885,00	1,00	$ 32.885,00
9.1.6	5.1.6.	PAÑETE LISO CULATAS 1:5	M2	$ 33.393,00	1,00	$ 33.393,00
9.1.7	5.1.7.	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	$ 31.037,00	1,00	$ 31.037,00
9.1.8	5.1.8.	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:5	M2	$ 21.674,00	1,00	$ 21.674,00
9.1.9	5.1.9.	PAÑETE RUSTICO SOBRE MUROS 1:5	M2	$ 26.340,00	1,00	$ 26.340,00
9.1.10	5.1.10.	RESANES GENERALES (Corresponde a actividades de reparación con mortero, para cumplir con la uniformidad de superficie,verticalidad y demas condiciones para entrega final del elemento)	M2	$ 16.499,00	1,00	$ 16.499,00
10	**6.**	**PISOS**				
10.1	**6.1.**	**BASES PISOS Y AFINADOS**				
10.1.1	6.1.1.	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	$ 52.339,00	1,00	$ 52.339,00
10.1.2	6.1.2.	AFINADO IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:3 H=4	M2	$ 39.488,00	1,00	$ 39.488,00
10.1.3	6.1.3.	AFINADO PISOS MORTERO 1:4 H=4 CM	M2	$ 35.254,00	1,00	$ 35.254,00

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBJETO: "REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".						
CÓDIGO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR**	CANT	**TOTAL**
10.1.4	6.1.4.	AFINADO TERRAZAS MORTERO 1:4 H=8 CM	M2	$ 59.201,00	1,00	$ 59.201,00
10.2	**6.2.**	**ACABADOS PISOS**				
10.2.7	6.2.1.	BALDOSIN GRANITO BH-5 DE 33X33 MORTERO 1:4 - (INCLUYE JUNTA DE DILATACION, DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA) (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	$ 197.310,00	1,00	$ 197.310,00
10.2.11	6.2.2.	PULIDA Y BRILLO GRANITO, INCLUYE TRATAMIENTO DE RESANES Y JUNTAS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	$ 34.266,00	1,00	$ 34.266,00
10.2.17	6.2.3.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA CERÁMICA ANTIDESLIZANTE EN DUROPISO 33X33	M2	$ 88.988,00	1,00	$ 88.988,00
10.2.19	6.2.4.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA ANTIDESLIZANTE PISOS ANCHO 5 CMS INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M	$ 15.811,00	1,00	$ 15.811,00
10.3	**6.3.**	**GUARDA ESCOBAS**				
10.3.1	6.3.1.	GUARDA ESCOBA EN CEMENTO MORTERO 1:4 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 18.133,00	1,00	$ 18.133,00
10.3.2	6.3.2.	GUARDA ESCOBA EN GRANITO DE MARMOL VIBRO PRENSADO BH H = 0.065 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 38.939,00	1,00	$ 38.939,00
10.5	**6.4.**	**CENEFAS, DILATACIONES Y PIRLANES**				
10.5.4	6.4.1.	PIRLAN DE ALUMINIO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M	$ 19.789,00	1,00	$ 19.789,00

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBJETO: "REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".						
CÓDIGO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR**	CANT	**TOTAL**
10.5.5	6.4.2.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA EN BALDOSA CERÁMICA ANTIDESLIZANTE EN DUROPISO H=7 CM	M	$ 17.793,00	1,00	$ 17.793,00
11	**7.**	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**				
11.1	**7.1.**	**IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS**				
11.1.1	7.1.1.	AFINADO CUBIERTAS PLANAS MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO. INCLUYE PENDIENTADO Y REMATES E=6cm	M2	$ 51.740,00	1,00	$ 51.740,00
11.1.4	7.1.2	IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA DE CONCRETO, SISTEMA 3 CAPAS, MANTOS ASFALTICOS MODIFICADOS CON REFUERZOS EN FIBRA DE VIDRIO E=3MM. ACABADO FINAL FOIL DE ALUMINIO, NO TRANSITABLE. INCLUYE REMATES 15 CM POR ENCIMA DEL NIVEL DE LA CUBIERTA Y CAJILLAS PARA INSTALACIÓN DE TRAGANTES	M2	$ 155.933,00	1,00	$ 155.933,00
11.1.5	7.1.3.	MEDIA CAÑA EN MORTERO 1:3 PARA CUBIERTAS	M	$ 13.667,00	1,00	$ 13.667,00
11.1.6	7.1.4.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO 2.8 A 3.00 MM	M2	$ 66.467,00	1,00	$ 66.467,00
12	**8.**	**CARPINTERÍA DE METÁLICA**				
12.1	**8.1.**	**CARPINTERÍA EN ALUMINIO**				
12.1.1	8.1.1.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO CORREDIZA, PERFIL	M2	$ 734.886,00	1,00	$ 734.886,00

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBJETO: "REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".						
CÓDIGO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR**	CANT	**TOTAL**
		EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, VIDRIO DE SEGURIDAD, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS, ANCLAJES, ACCESORIOS Y ALFAJÍA DE ALUMINIO (SI APLICA)				
12.1.2	8.1.2.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO BATIENTE, PERFIL EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, VIDRIO DE SEGURIDAD, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS, ANCLAJES, ACCESORIOS Y ALFAJÍA DE ALUMINIO (SI APLICA)	M2	$ 770.101,00	1,00	$ 770.101,00
12.1.3	8.1.3.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO FIJO, PERFIL EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, VIDRIO DE SEGURIDAD, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS, ANCLAJES, ACCESORIOS Y ALFAJÍA DE ALUMINIO (SI APLICA)	M2	$ 685.478,00	1,00	$ 685.478,00
12.1.4	8.1.4.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO CELOSIA, PERFIL EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS,	M2	$ 631.651,00	1,00	$ 631.651,00

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBJETO: "REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".						
CÓDIGO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR**	CANT	**TOTAL**
		ANCLAJES, ACCESORIOS Y ALFAJÍA DE ALUMINIO (SI APLICA)				
12.1.8	8.1.5.	PUERTA Y MARCO EN ALUMINIO ANODIZADO SERIE 3831/5020 - COLOR MATE NATURAL + VIDRIO CRISTAL TEMPLADO INCOLORO 5 MM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	$ 998.477,00	1,00	$ 998.477,00
12.2	**8.2.**	**CARPINTERÍA EN LAMINA**				
12.2.3	8.2.1.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADO C.R. C18 + MARCOS PUERTA LAMINA C.R. C18 ENTRE 2,00 - 2.15X 0,90 -1.00M + MONTANTE C.R C18 TIPO PERSIANA, INCLUYE VISILLO EN VIDRIO LAMINADO 3+3 (0.10X0.75M),CERROJO LLAVE - MARIPOSA PARA AULAS REF. KENT DE YALE O EQUIVALENTE, ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	$ 1.367.757,00	1,00	$ 1.367.757,00
12.2.8	8.2.2.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA TIPO PERSIANA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE, INCLUYE MANIJA TUBULAR FIJA DE DIÁMETRO 5/8" POR AMBOS LADOS).	M2	$ 933.242,00	1,00	$ 933.242,00
13	**9.**	**ENCHAPES**				

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBJETO: "REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".						
CÓDIGO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR**	CANT	**TOTAL**
13.1	**9.1.**	**ENCHAPE SOBRE MUROS**				
13.1.1	9.1.1.	ENCHAPE PARED EGEO O EQUIVALENTE 20.5 X 20.5 - (INCLUYE WIN EN ALUMINIO) (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	$ 69.180,00	1,00	$ 69.180,00
13.1.2	9.1.2.	ENCHAPE PARED 20 X 25 - (INCLUYE WIN EN ALUMINIO) (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	$ 48.888,00	1,00	$ 48.888,00
14	**10.**	**ILUMINACIÓN**				
14.1	**10.1.**	**SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS**				
16312	10.1.1.	Sumistro e instalacion PANEL LED (60X60) 45W-6K (100-277V) SOBREPONER	UN	$ 167.674,86	1,00	$ 167.674,86
16093	10.1.2.	REFLECTOR LED (100W) (SUM+INSTALACIÓN) EN ALTURA	UN	$ 312.398,91	1,00	$ 312.398,91
16531	10.1.3.	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS DE EMERGENCIA TIPO MICKEY MOUSE	UN	$ 116.325,71	1,00	$ 116.325,71
15	**11.**	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**				
15.1	**11.1.**	**APARATOS SANITARIOS**				
15.1.4	11.1.1.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO, MARCA CORONA O EQUIVALENTE, CON GRIFERÍA DE PUSH CONEXIÓN SUPERIOR	UN	$ 786.068,00	1,00	$ 786.068,00
15.1.6	11.1.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SANITARIO INSTITUCIONAL PARA PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA COLOR	UN	$ 799.361,00	1,00	$ 799.361,00

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBJETO: "REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".						
CÓDIGO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR**	CANT	**TOTAL**
		BLANCO PARA CONEXIÓN POSTERIOR DE ALTA PRESIÓN TIPO CORONA Ó EQUIVALENTE CON GRIFERÍA ANTIVANDÁLICA Y ACOPLE				
15.1.9	11.1.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SANITARIO DE TANQUE AVANTI Y ACOPLE	UN	$ 417.791,00	1,00	$ 417.791,00
15.1.10	11.1.4.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SANITARIO DE TANQUE ACUACER Y ACOPLE	UN	$ 446.500,00	1,00	$ 446.500,00
15.1.11	11.1.5.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LAVAMANOS DE COLGAR BLANCO PARA MINUSVALIDOS HANDYCAP REF. GR-01291 O EQUIVALENTE. INCLUYE SIFÓN BOTELLA Y ACOPLE	UN	$ 958.758,00	1,00	$ 958.758,00
15.1.12	11.1.6.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LAVAMANOS DE SOBREPONER MARSELLA BLANCO TIPO CORONA Ó EQUIVALENTE. INCLUYE SIFÓN Y ACOPLE	UN	$ 415.619,00	1,00	$ 415.619,00
15.1.13	11.1.7.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS INSTITUCIONAL TIPO PUSH	UN	$ 287.588,00	1,00	$ 287.588,00
15.1.15	11.1.8.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE	UN	$ 140.981,00	1,00	$ 140.981,00

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBJETO: "REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".						
CÓDIGO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR**	CANT	**TOTAL**
		GRIFERÍA LAVAPLATOS PRISMA SOBREPONER				
15.1.16	11.1.9.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE POCETA ACERO INOX. 35X40 + GRIFERÍA. INCLUYE ACOPLE Y SIFÓN BOTELLA	UN	$ 502.620,00	1,00	$ 502.620,00
15.1.17	11.1.10.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LAVAPLATOS 50 X 35 INCLUYE GRIFERÍA UNA LLAVE INCLUYE SIFÓN CANASTILLA Y ACOPLE	UN	$ 253.969,00	1,00	$ 253.969,00
15.2	**11.2.**	**ACCESORIOS**				
15.2.1	11.2.1.	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE DOS (2) BARRAS DE SEGURIDAD RECTAS FIJAS EN ACERO INOXIDABLE PARA BAÑO DE PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA	JG	$ 253.394,00	1,00	$ 253.394,00
15.2.2	11.2.2.	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD TIPO H EN ACERO INOXIDABLE PISO - PARED EN BAÑO PARA PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA	UN	$ 366.887,00	1,00	$ 366.887,00
15.2.3	11.2.3.	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD PLEGABLE O ABATIBLE EN ACERO INOXIDABLE PARA BAÑO DE PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA	UN	$ 860.527,00	1,00	$ 860.527,00
15.2.4	11.2.4.	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL	UN	$ 120.663,00	1,00	$ 120.663,00

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBJETO: "REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".						
CÓDIGO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR**	CANT	**TOTAL**
		HIGIÉNICO INSTITUCIONAL ACERO INOX. 26 CM				
15.2.5	11.2.5.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERA ROLLO ASTRO BLANCO	UN	$ 52.192,00	1,00	$ 52.192,00
15.2.6	11.2.6.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA PLÁSTICA CON SOSCO 3 X 2"	UN	$ 16.195,00	1,00	$ 16.195,00
15.2.7	11.2.7.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA PLÁSTICA 3 X 2"	UN	$ 11.368,00	1,00	$ 11.368,00
15.2.8	11.2.8.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA SIFÓN 20 X 20	UN	$ 14.172,00	1,00	$ 14.172,00
15.2.9	11.2.9.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA SIFÓN S 4.5 X 3.5"	UN	$ 17.792,00	1,00	$ 17.792,00
15.2.10	11.2.10.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA VENTILACIÓN 15 X 15	UN	$ 20.867,00	1,00	$ 20.867,00
15.2.11	11.2.11.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA VENTILACIÓN 20 X 20	UN	$ 21.332,00	1,00	$ 21.332,00
15.2.12	11.2.12.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA REGISTRO 15 X 15	UN	$ 27.170,00	1,00	$ 27.170,00
15.2.13	11.2.13.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA REGISTRO 20 X 20	UN	$ 30.388,00	1,00	$ 30.388,00
15.3	**11.3.**	**OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**				
15.3.1	11.3.1.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE INDIVIDUAL LAVAMANOS	UN	$ 42.401,00	1,00	$ 42.401,00
15.3.2	11.3.2.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE TERMINAL CROMADA Ø 1/2"	UN	$ 32.543,00	1,00	$ 32.543,00
15.3.3	11.3.3.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLÁSTICO 1000 LTS. INC.	UN	$ 1.088.820,00	1,00	$ 1.088.820,00

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBJETO: "REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".						
CÓDIGO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR**	CANT	**TOTAL**
		VÁLVULA DE FLOTADOR Y ACCESORIOS				
15.3.4	11.3.4.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLÁSTICO 2000 LTS. INC. VÁLVULA DE FLOTADOR Y ACCESORIOS	UN	$ 1.775.782,00	1,00	$ 1.775.782,00
15.3.5	11.3.5.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLÁSTICO 5000 LTS. INC. VÁLVULA DE FLOTADOR Y ACCESORIOS	UN	$ 5.157.013,00	1,00	$ 5.157.013,00
16	**12.**	**CIELOS RASOS Y DIVISIONES**				
16.1	**12.1.**	**CIELOS RASOS**				
12621	12.1.1.	Desmontes, suministro e instalación CIELO RASO MODULAR 0.60X0.60 ALUM.YESO DRYWALL1/4	M2	$ 176.047,33	1,00	$ 176.047,33
16.1.3	12.1.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LAMINA PLANA SUPERBOARD O EQUIVALENTE E=6MM. INCLUYE: ENCINTADO, MASILLA Y PINTURA	M2	$ 119.342,00	1,00	$ 119.342,00
16.1.4	12.1.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MURO EN SUPERBOARD DE 8 MM. INCLUYE: ESTRUCTURA METÁLICA , MASILLA , CINTA Y PINTURA , VISTO DOS CARAS E=12 CMS	M2	$ 264.875,00	1,00	$ 264.875,00
16.1.6N	12.1.4.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN RF, e= 1/2 Pulg + PINTURA EPÒXICA. INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ANCLAJE	M2	$ 145.991,00	1,00	$ 145.991,00

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBJETO: "REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".						
CÓDIGO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR**	CANT	**TOTAL**
16.1.7N	12.1.5.	REINSTALACIÓN DE CIELO RASO EXISTENTE. INCLUYE REPOSICIÓN DE PIEZAS EN MAL ESTADO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	$ 58.708,00	1,00	$ 58.708,00
16.2	**12.2.**	**DIVISIONES**				
16.2.1	12.2.1.	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304-2B CAL 20, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ANCLAJE	M2	$ 1.244.388,00	1,00	$ 1.244.388,00
16.2.2	12.2.2.	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN LAMINA CALIBRE 18	M2	$ 812.077,00	1,00	$ 812.077,00
16.2.3N	12.2.3.	MURO EN SUPERBOARD DE 10 MM INCLUYE , MASILLA , CINTA Y PINTURA , VISTO DOS CARAS E=12 CMS (SOBRE ESTRUCTURA STEEL FRAMING)	M2	$ 124.318,00	1,00	$ 124.318,00
17	**13.**	**PINTURA**				
17.1	**13.1.**	**PINTURA SOBRE MAMPOSTERÍA**				
17.1.1	13.1.1.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	$ 13.767,00	1,00	$ 13.767,00
17.1.2	13.1.2.	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	$ 19.673,00	1,00	$ 19.673,00
17.1.3	13.1.3.	FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA	M	$ 5.126,00	1,00	$ 5.126,00
17.1.4	13.1.4.	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EN VINILO TIPO 1 S/PAÑETE - 2 MANOS	M2	$ 14.794,00	1,00	$ 14.794,00

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBJETO: "REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".						
CÓDIGO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR**	CANT	**TOTAL**
17.1.5	13.1.5.	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO BAJO PLACA - 2 MANOS	M2	$ 18.685,00	1,00	$ 18.685,00
17.1.7N	13.1.6.	ESCARIFICACION DE PINTURA MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	M2	$ 6.712,00	1,00	$ 6.712,00
17.2	**13.2.**	**PINTURA SOBRE METAL**				
17.2.1	13.2.1.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANTICORROSIVO S/LAMINA LLENA	M2	$ 11.285,00	1,00	$ 11.285,00
17.2.2	13.2.2.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M	$ 16.925,00	1,00	$ 16.925,00
17.2.3	13.2.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESMALTE S/ LAMINA LLENA. INCLUYE: WASH-PRIMER S/ALUMINIO	M2	$ 30.333,00	1,00	$ 30.333,00
17.2.4	13.2.4.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M	$ 20.735,00	1,00	$ 20.735,00
17.2.5	13.2.5.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESMALTE S/ MARCOS EN LAMINA INCLUYE: WASH-PRIMER S/ALUMINIO	M	$ 23.418,00	1,00	$ 23.418,00
17.2.7	13.2.6.	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECUBRIMIENTO PINTURA INTUMESCENTE (PROTECCIÓN PASIVA CONTRA INCENDIOS)	M2	$ 54.926,00	1,00	$ 54.926,00
17.3	**13.3.**	**VARIOS - PINTURA**				
17.3.1	13.3.1.	SUMINISTRO E INSTALACION COLORPLAST FACHADA	M2	$ 22.731,00	1,00	$ 22.731,00

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBJETO: "REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".						
CÓDIGO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR**	CANT	**TOTAL**
17.3.6	13.3.2.	SUMINISTRO E INSTALACION SILCOPLAST FACHADA	M2	$ 19.001,00	1,00	$ 19.001,00
17.3.7	13.3.3.	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPÒXICA PARA PISOS, MUROS Y TECHOS INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y PRIMER DE ADHERENCIA	M2	$ 24.063,00	1,00	$ 24.063,00
17.3.8	13.3.4.	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2	$ 20.863,00	1,00	$ 20.863,00
17.3.9	13.3.5.	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 2 MANOS	M2	$ 13.377,00	1,00	$ 13.377,00
17.3.10	13.3.6.	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA POLIURETANO	M2	$ 32.079,00	1,00	$ 32.079,00
18	**14.**	**CERRADURAS Y VIDRIOS**				
18.1	**14.1.**	**CERRADURAS**				
18.1.1	14.1.1.	SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA DE INGRESO PRINCIPAL LLAVE MULTIPUNTO YALE 987 O EQUIVALENTE	UN	$ 288.322,00	1,00	$ 288.322,00
18.1.3	14.1.2.	SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA PARA OFICINA POMO ENTRADA REF. SATURNO DE SCHLAGE O EQUIVALENTE	UN	$ 94.986,00	1,00	$ 94.986,00
18.1.4	14.1.3.	SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA PARA BAÑO POMO ENTRADA REF. SATURNO DE SCHLAGE O EQUIVALENTE	UN	$ 93.008,00	1,00	$ 93.008,00
18.2	**14.2.**	**HERRAJES**				

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBJETO: "REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".						
CÓDIGO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR**	CANT	**TOTAL**
18.2.1	14.2.1.	SUMINISTRO E INSTALACION BISAGRA DE VAIVEN LATONADA 235.5mmX70.00mmx91.5mm Peso máx. 25 Kg; Apertura de 90° en ambos sentidos	UN	$ 88.428,00	1,00	$ 88.428,00
18.3	**14.3.**	**VIDRIOS Y ESPEJOS**				
18.3.1	14.3.1.	SUMINISTRO E INSTALACION ESPEJO CRISTAL 4 MM - BISELADO 2 CM	M2	$ 287.357,00	1,00	$ 287.357,00
18.3.2	14.3.2.	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO CRISTAL TEMPLADO INCOLORO - 6 MM	M2	$ 236.679,00	1,00	$ 236.679,00
18.3.3	14.3.3.	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO CRISTAL TEMPLADO INCOLORO - 10 MM	M2	$ 352.091,00	1,00	$ 352.091,00
18.3.4	14.3.4.	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO DE SEGURIDAD LAMINADO 3+3	M2	$ 213.331,00	1,00	$ 213.331,00
20	**15.**	**ASEO Y VARIOS**				
20.1	**15.1.**	**ASEO Y LIMPIEZA**				
20.1.1	15.1.1.	ASEO GENERAL	M2	$ 7.036,00	1,00	$ 7.036,00
20.1.2	15.1.2.	LAVADO E HIDROFUGADO DE FACHADAS EN LADRILLO A LA VISTA. INCLUYE: ANDAMIOS, LAVADORA A PRESIÓN, SIKARINSE, HIDROFUGO Y TODO LO NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN EN OBRA	M2	$ 27.029,00	1,00	$ 27.029,00
20.1.4	15.1.3.	LIMPIEZA DE CANALES Y BAJANTES	M	$ 6.553,00	1,00	$ 6.553,00
20.1.5	15.1.4.	SONDEO Y REVISIÓN DE DESAGÜES	M	$ 9.901,00	1,00	$ 9.901,00

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

OBJETO: "REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO".						
CÓDIGO	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**VALOR**	CANT	**TOTAL**
20.1.6	15.1.5.	LIMPIEZA DE CAJAS DE INSPECCIÓN (INC RETIRO DE MATERIAL)	UN	$ 36.076,00	1,00	$ 36.076,00
20.1.7	15.1.6.	LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN DE FACHADAS CON ACIDO MURIÁTICO E HIDROFUGADO CON SIKA IMPERMUR O SIMILAR	M2	$ 45.408,00	1,00	$ 45.408,00
11119	15.1.7.	Tope llantas (Fundido)**	UN	$ 70.927,44	1,00	$ 70.927,44

Los precios de referencia incorporados e incluidos son aquellos provenientes de bases técnicas del IDRD (2026) y del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa de Bogotá D.C. (2026), se utilizan como parámetros comparativos de carácter técnico para actividades constructivas y locativas homologables, tales como mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones locativas, acabados, instalaciones y adecuaciones físicas, toda vez que corresponden a análisis de precios unitarios asociados a componentes transversales del sector construcción, cuya aplicabilidad depende de especificaciones técnicas, materiales, rendimientos y condiciones de ejecución, más que del sector misional de la entidad de origen. En consecuencia, su inclusión se sustenta bajo criterios de referencia técnica, pluralidad de fuentes, análisis comparativo y principio de planeación, sin perjuicio de los ajustes de pertinencia, actualización y validación frente al objeto contractual específico de mantenimiento de sedes administrativas.

La metodología adoptada partió de la identificación de actividades, bienes, servicios e insumos requeridos para la adecuada conservación, reparación, adecuación y mantenimiento de edificaciones públicas, priorizando aquellos ítems relacionados con obras civiles menores, mantenimiento locativo, acabados, pintura, impermeabilización, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, carpintería, cubiertas, reparaciones estructurales menores, instalaciones técnicas y demás componentes que, por su naturaleza, especificaciones y alcance, resultan acordes con las necesidades reales de las sedes administrativas de la entidad.

En este sentido, las fuentes de referencia empleadas fueron consideradas en función de la utilidad técnica de sus componentes, tomando como criterio

principal la existencia de actividades homologables, especificaciones comparables, rendimientos aplicables y estructuras de costos coherentes con el objeto contractual, permitiendo así contar con parámetros objetivos para la construcción del presupuesto base. La utilización de dichas referencias respondió a un ejercicio de análisis comparativo y validación técnica, mediante el cual se revisaron actividades equivalentes, condiciones de ejecución, materiales, mano de obra, equipos y costos asociados, con el propósito de garantizar que los valores incorporados correspondieran a necesidades efectivas de mantenimiento y conservación institucional.

Los precios de referencia no fueron adoptados de manera automática, sino que fueron objeto de revisión, depuración, ajuste y homologación conforme a las particularidades técnicas de las instalaciones a intervenir, excluyendo componentes no pertinentes y priorizando únicamente aquellos ítems cuya naturaleza constructiva, funcional y económica resultara compatible con las condiciones del presente proceso, y teniendo en cuenta el listado de precios unitarios de entidades oficiales distritales y nacionales. Esta metodología permitió consolidar una base presupuestal técnicamente sustentada, construida a partir de criterios de razonabilidad, suficiencia y pertinencia de mercado.

Adicionalmente, el análisis incorporó principios de pluralidad de fuentes, trazabilidad metodológica y validación documental, con el fin de fortalecer la solidez del estudio, garantizar transparencia en la estructuración económica y reducir riesgos asociados a insuficiencias presupuestales o falta de soporte técnico. De esta manera, la construcción del presupuesto oficial se soporta en referencias verificables y en actividades materialmente alineadas con las exigencias operativas de la Alcaldía Local de Chapinero, asegurando una adecuada correspondencia entre las necesidades institucionales y las condiciones reales del mercado del sector construcción.

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente estudio incorpora como soporte documental las fuentes oficiales de precios de referencia empleadas para la estructuración presupuestal, incluyendo bases técnicas, análisis de precios unitarios y documentos comparativos provenientes de entidades públicas.

Ahora bien, La Guía Para la Elaboración de Estudios del sector en su versión 3 en su página 31 establece que las entidades podrán realizar consultas de bases de datos especializadas de la siguiente manera:

"Se utiliza cuando en virtud de las especificaciones, condiciones del mercado y el alcance del bien o servicio a contratar, la Entidad puede determinar los precios de referencia (unitarios o totales) del proceso de selección, a partir de la información que reposa en bases de datos especializadas (precios unitarios, históricos, etc.).

El responsable deberá dejar constancia de las consultas realizadas y de los precios que soportan su estudio. Por lo tanto, las bases de datos consultadas deben ser especializadas y representativas en el mercado del bien o servicio a contratar, con lo cual se asegura la pertinencia y calidad de la información consultada para efectos del estudio que se está realizando.

Nota: es importante resaltar que la Entidad, al usar esta metodología, según sea el caso, deberá incluir dentro del estudio las fuentes utilizadas y precisar si realizó algún tipo de indexación de precios debido a las condiciones particulares de los datos utilizados.

Cuando las especificaciones técnicas de un bien o servicio sean comparables con las de un proceso de selección previo, el cual derivó en la suscripción de un contrato, la Entidad puede emplear este mecanismo para determinar el precio de referencia".

Es de indicar que dentro del análisis realizado se tuvieron en cuenta procesos similares realizados por otras entidades del sector, las cuales permitieron establecer un techo presupuestal que permita adelantar las labores y necesidades que actualmente presenta la Alcaldía Local de Chapinero.

3.2 Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir el surgimiento de averías en las diferentes áreas del edificio. El mantenimiento preventivo se debe efectuar periódicamente de esta manera se evita los altos costos de reparación y se disminuye la probabilidad de paros imprevistos, asimismo, este mantenimiento permite que haya una mayor duración de los equipos e instalaciones y mayor seguridad para los trabajadores.

Algunas acciones del mantenimiento preventivo son: ajustes, limpieza, calibración, entre otros. El mantenimiento preventivo se divide en: mantenimiento programado, mantenimiento predictivo y mantenimiento de oportunidad.

El mantenimiento programado se caracteriza por realizarse en un determinado tiempo; el mantenimiento predictivo se realiza a través de un seguimiento que determina el momento en que debe de realizarse la referida manutención y, el mantenimiento de oportunidad como lo indica su nombre se realiza aprovechando los periodos en que no se utiliza el objeto. Hay que tener en cuenta que para el mantenimiento preventivo solo se tiene en cuenta mano de obra y herramienta menor por lo tanto los costos atribuidos a este son calculados con base a los precios de salarios para atender este tipo de actividad y no son considerados obra.

3.3 Reparaciones Locativas

Las reparaciones locativas corresponden al conjunto de obras, intervenciones y actividades de mantenimiento menor destinadas a conservar, adecuar, recuperar o mejorar un inmueble en condiciones óptimas de higiene, seguridad, funcionalidad y ornato, atendiendo el deterioro derivado del uso normal, el paso del tiempo o afectaciones menores, sin que dichas acciones impliquen modificaciones en la estructura portante, la distribución interior, el área construida o las características funcionales, formales y volumétricas del inmueble. En este sentido, comprenden actuaciones de carácter preventivo, correctivo o de conservación orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento de la edificación y la continuidad de sus condiciones operativas.

3.4 Actividades Previas A La Obra

Previo al inicio de las obras, deberá adelantarse un proceso integral de diagnóstico técnico sobre las actividades a ejecutar en las instalaciones de la Alcaldía Local de Chapinero, con el fin de definir el alcance, programación y requerimientos operativos de la intervención. Así mismo, el contratista deberá presentar como entregables el cronograma detallado de ejecución y el listado del personal asignado, documentos que deberán ser sometidos a revisión y aprobación por parte del apoyo a la supervisión.

3.5 Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo, se caracteriza por corregir o reparar los defectos que se puedan presentar en las instalaciones de la alcaldía Local de Chapinero y que puede ser programado con antelación.

Para lo anterior se debe presentar posterior al mantenimiento preventivo, el informe con el presupuesto, especificaciones particulares, cronograma y presupuesto con precios unitarios que se basen en la lista de precios IDRD y

precios tope del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa para la ciudad de Bogotá D.C; para los ítems no previstos dentro de las listas de precios IDRD y precios tope del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa para la ciudad de Bogotá D.C, se deben presentar cotizaciones (3 mínimo) para que sean revisadas y evaluadas por el apoyo a la supervisión y posteriormente sea avalado por el supervisor del contrato, con el fin de tener autorización para la realización de las actividades programadas.

3.6 Mantenimiento Correctivo Por Actividades Emergentes

- Estas actividades corresponden a los daños que se presenten de forma fortuita y de emergencia en las instalaciones de la sede de la Alcaldía Local de Chapinero o en la sede de la inspección de policía las cuales generan ítems no previstos si los ítems no están contemplados dentro del mantenimiento preventivo o que se detallaron en el presupuesto inicial.

Para que una actividad sea tenida en cuenta como emergente:

- El apoyo a la supervisión del contrato identifica las actividades que afecten la infraestructura y que presentan urgencia en ser solucionadas.
- El apoyo a la supervisión entrega las características del problema al contratista para que previa verificación del mismo por parte del contratista, se entregue y se revise de manera conjunta con el apoyo a la supervisión las cantidades de obra y APU para ser aprobado por la supervisión.
- Una vez aprobado se procede a la realización de la actividad.
- El contrato al funcionar por precios unitarios se estima que antes de finalizar el contrato y al tener un saldo, se estudiará por parte de la supervisión del contrato en que actividad prioritaria se puede intervenir o si es necesario liberar saldo.
- Ante la necesidad de ejecutar ítems no previstos, el contratista debe presentar el presupuesto, especificaciones particulares, precios unitarios que se basen en precios de mercado o de precios de referencia como la lista de precios de IDRD, y precios tope del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa para la ciudad de Bogotá D.C del año en que se presenta la solicitud o anterior, posteriormente serán revisadas y avaladas por el apoyo a la supervisión y avaladas por el supervisor del contrato, con el fin de tener autorización para la realización de las actividades programadas.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

El plazo del contrato es «SEIS (6) MESES» O HASTA AGOTAR RECURSOS, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El contrato podrá también terminarse, aunque no se haya agotado su valor total, cuando las necesidades del FDLCH queden completamente satisfechas. No obstante, para los efectos contractuales de su vigencia, constitución de garantías, etc., se estima en SEIS (6) MESES y se inicia a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta.

El FDLCH requiere, con el propósito de atender las necesidades de la comunidad con prontitud, que la persona que esté dispuesta a ejecutar el contrato tenga la capacidad de trabajar de manera simultánea en todos los frentes, con el personal suficiente y la dedicación máxima, por esto y de acuerdo con las referencias de contratos ejecutados, se determinó este plazo.

El contrato consta de dos FASES DE EJECUCIÓN que tiene contemplada la realización de dos tipos de actividades inherentes a la ejecución misma del proyecto, que se identifican así: ACTIVIDADES PREVIAS (DIAGNOSTICO) Y ACTIVIDADES DE OBRA; dichas actividades se relacionan a continuación:

FASE PREVIA (DIAGNOSTICO): La duración corresponderá a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO desde de la firma del Acta de Inicio según ANEXO TÉCNICO – 2. Etapas de ejecución del contrato.

El plazo estimado para la realización de las ACTIVIDADES PREVIAS es de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. Este se inicia una vez sea firmada el acta de inicio del contrato, la cual se suscribe una vez cumplidos los requisitos establecidos para el inicio de la fase de ejecución, como parte de las ACTIVIDADES PREVIAS, para poder iniciar las ACTIVIDADES DE OBRA, y realizar las intervenciones correspondientes al mantenimiento y adecuación requeridas en cada lugar de intervención.

4.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la supervisión, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al acta de inicio del Contrato para su revisión y aprobación, los

documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Cronograma de Actividades.
2. Actas de Visita.
3. Actas de Socialización.
4. Documentos de Evaluación Técnica.
5. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica desagregados.
6. Programa de Manejo de equipos y herramientas
7. Programas de Higiene y Salud en el Trabajo.
8. Plan de calidad.
9. Programa detallado de ejecución de mantenimientos.
10. Programa presupuestal.
11. Presentación de profesionales
12. Hojas de vida del personal mínimo requerido

La supervisión revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a TRES (3) días hábiles. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Supervisor, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de DOS (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El pago será realizado mediante mensualidades vencidas (actas de obra) frente a los servicios efectivamente prestados, previa presentación de los siguientes documentos y programación del PAC:

1. Informe de actividades (si aplica) o informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica).
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
7. Y todas aquellas que sean requeridas por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

Nota 2: El contratista reportará de manera detallada en las memorias de cálculo e informes mensuales la destinación(tipo de mantenimiento realizado) e impacto de cada actividad ejecutada, y la liquidación de las actas se realizará estrictamente bajo la modalidad de precio unitario por cantidad de obra ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión, conforme a los valores ofertados.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El contratista debe garantizar que todas las actividades que se ejecuten y los materiales, cumplan con las Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD y del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa para la ciudad de Bogotá D.C que se encuentren vigentes, las Especificaciones Generales de Construcción descritas en el presente anexo técnico, las Especificaciones Particulares de Construcción que genere el Contratista a partir de sus propios estudios de detalle y la normatividad vigente del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD, y Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa para la ciudad de Bogotá D.C, además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato.

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

6.1. Especificaciones técnicas

Para la ejecución de las actividades anteriormente especificadas es necesario que el contratista cumpla con lo siguiente:

- Los trabajos objeto del contrato serán realizados de acuerdo con las normas de construcción necesarias para llevar a cabo cada una de las actividades definidas, así como las que están descritas en cada una de las actividades de mantenimiento relacionadas y las que surjan en el momento de la ejecución del contrato y de acuerdo con las normas técnicas vigentes relacionadas con construcción, adecuación, mantenimiento y obra en general.
- El proponente adjudicado deberá efectuar una visita a la dependencia que requiere el servicio, con el objeto de definir las actividades a realizar y definir cualquier solicitud ante el FDLCH. Una vez ejecutadas las actividades a satisfacción, el informe de avance se constituirá en el único documento válido para liquidar periódicamente el valor del mantenimiento.
- Las cantidades y especificaciones de las actividades del mantenimiento propuesto podrán variar de acuerdo con las necesidades del FONDO y deberán operar de conformidad con las instrucciones y /o el visto bueno de la supervisión del contrato.
- El proponente adjudicado debe responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por su personal de mantenimiento, obras ejecutadas o por cualquier pérdida o sustracción de bienes que ocurran dentro de las aéreas sometidas a su control y mantenimiento.
- El proponente adjudicado debe contar con todo el equipo y personal requerido para el presente contrato (mano de obra calificada, herramienta básica y equipo necesario para efectuar debidamente el trabajo de mantenimiento), así como una línea telefónica directa y disponible las 24 horas los 7 días de la semana para las llamadas de emergencia. Las actividades a realizar son de bajo impacto razón por la cual el equipo básico requerido es correspondiente a actividades propias de reparaciones locativas y mantenimiento. No se afectará la estructura del inmueble bajo ningún concepto.
- Cuando sea necesario un servicio de mantenimiento de emergencia EL FONDO, a través del apoyo a la supervisión designado, procederá a comunicar la necesidad del servicio directamente al contratista, quien deberá estar disponible de manera inmediata para atender la emergencia.

El proponente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta, a través del representante legal o de quien presente la propuesta que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y las obligaciones proporcionadas en el presente documento.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Los materiales por utilizar se determinarán con base en el contenido del presupuesto y/o insumos de los ítems contemplados en el presente proceso y que cumplan con las especificaciones técnicas generales y particulares de construcción.

Así mismo el contratista deberá dar cumplimiento con toda la normativa vigente aplicable al proceso.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Para garantizar la calidad, durabilidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales a emplear en la ejecución de las actividades de mantenimiento de la sede administrativa de la Alcaldía Local de Chapinero, el contratista deberá suministrar materiales que cumplan rigurosamente con las normas técnicas colombianas (NTC), las regulaciones del Reglamento Colombiano de Construcción (SISTEMA NSR) y las fichas técnicas del fabricante. Asimismo, durante la ejecución del contrato se exigirá la presentación de certificados de calidad de fábrica, la realización de ensayos de laboratorio (tales como pruebas de resistencia, verificación de espesores, análisis de adherencia o pruebas fisicoquímicas según aplique a los insumos de mampostería, acabados, pinturas, elementos metálicos y redes), y la entrega de los resultados correspondientes a la entidad para su debida aprobación previa a la instalación o aplicación en obra.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

Para la correcta ejecución del objeto contractual relativo al mantenimiento de la sede administrativa de la Alcaldía Local de Chapinero, la Entidad pondrá a disposición del contratista adjudicatario los insumos, estudios y documentos técnicos que hacen parte del presente proceso de contratación.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Para la correcta ejecución del mantenimiento de la sede administrativa de la Alcaldía Local de Chapinero, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes directrices y normativas técnicas aplicables al tipo de infraestructura institucional:

Normas Técnicas Colombianas (NTC) y Accesibilidad: Las intervenciones arquitectónicas y locativas se ajustarán a los lineamientos de accesibilidad para espacios institucionales y de uso público, considerando los estándares de la NTC 4595 (Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares y/o institucionales, aplicable en lo pertinente a ergonomía, circulaciones y confort espacial) y la normatividad vigente sobre accesibilidad para personas con movilidad reducida.

Calidad de Materiales y Procesos Constructivos: Todos los materiales pétreos, maderas, recubrimientos, pinturas, elementos metálicos e insumos hidrosanitarios y eléctricos deberán cumplir con las especificaciones del Reglamento Colombiano de Construcción NSR-10) en lo referente a elementos no estructurales, garantizando productos certificados bajo Normas Técnicas Colombianas (NTC) o normas internacionales homologadas que aseguren la durabilidad y resistencia al desgaste institucional.

Manejo Ambiental y Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD): El contratista deberá implementar un protocolo estricto para el manejo, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los RCD generados durante las demoliciones menores y resanes, acogiéndose a la normatividad ambiental distrital vigente y garantizando la limpieza continua de las áreas operativas de la Alcaldía para no interferir con la atención al ciudadano.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Las labores de mantenimiento locativo deberán ejecutarse bajo los estándares de seguridad industrial y riesgos laborales, implementando las medidas de protección necesarias para trabajos

en alturas (cuando aplique), uso de EPP, aislamiento de zonas de obra y señalización preventiva, salvaguardando la integridad tanto del personal del contratista como de los funcionarios y visitantes de la sede.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.

5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

El proponente seleccionado será el responsable de aplicar de acuerdo con la Guía Verde de la Secretaría Distrital de Gobierno y la normatividad vigente solicitada por la autoridad ambiental correspondiente los lineamientos o sugerencias impartidos para el buen desarrollo del mantenimiento.

Los impactos socioambientales generados por mantenimientos son en esencia, muy similares a los de obra, pero difieren en su magnitud, por lo que su manejo debe ser acorde con esta situación. El proponente adjudicado deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Garantizar la salud ocupacional y la seguridad industrial de los trabajadores, cumpliendo entre otras con la Resolución 1409 de 2012 (trabajo en alturas), Decreto 1295 de 1994 y en general la normatividad vigente.
- Mitigar los impactos negativos que afecten a las personas al interior de las instalaciones e inmediaciones de las obras.
- La disposición de los desechos de construcción y tierra de construcción se llevarán a los sitios establecidos previamente y se dispondrá de acuerdo con los procedimientos exigidos.
- Los sitios de intervención deberán estar provistos de recipientes apropiados para la disposición de basuras.
- En lo que respecta a escombros: Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- El decreto 357 de 1997 del alcalde Mayor de Bogotá, por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
- Adicionalmente y en caso de reparaciones eléctricas se debe contemplar el RETIE, (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) aprobado por el Ministerio de Minas y expedido mediante Resolución 18 0398 del 7 de abril de 2004, los tubos y lámparas fluorescentes compactas LFC: Ley 430 de 1998, en donde se establece la responsabilidad en el manejo de residuos peligrosos, parágrafo artículo 6. Razón por la cual el proponente adjudicado debe retirar dichos elementos de cada una de las

dependencias o instalaciones y entregarlos al fabricante o importador del producto, con la finalidad de que este lo disponga adecuadamente.
- No se podrá quemar basuras, desechos, recipientes ni contenedores de material artificial o sintético (caucho, plásticos, cartones, poliuretanos, etc.).
- Para el almacenamiento de materiales finos, deberán disponerse de cubiertas superiores y laterales, para evitar que el viento disperse el polvo hacia las áreas vecinas.
- El PROPONENTE ADJUDICADO deberá garantizar la afiliación al sistema de seguridad social integral de todos los empleados.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de

ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Residente de obra
- Un (1) Profesional ambiental y SST

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PERSONAL	DISPONIBILIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
Director de obra	El tiempo de dedicación del residente será para la programación de obra, revisión de los trabajos adelantados, realizar los cortes de obra, informes y asistir a los comités de obra programados.	1	Profesional en arquitectura o ingeniería civil, con una experiencia general mínima de seis (6) años y con una experiencia especifica mínima de dos (2) años, en residencia en contratos cuyo objeto o actividades incluyan mantenimiento de edificaciones.
Residente de obra	El tiempo de dedicación del residente será para la programación de obra, revisión de los trabajos adelantados, realizar los cortes de obra, informes y asistir a los comités de obra programados.	1	Profesional en arquitectura o ingeniería civil, con una experiencia general mínima de dos (2) años y con una experiencia especifica mínima de dos (2) años, en residencia en contratos cuyo objeto o actividades incluyan mantenimiento de edificaciones.
Profesional ambiental y SST	El tiempo de dedicación del residente será para la programación de obra, revisión de los trabajos adelantados, realizar los cortes de obra, informes y asistir a los comités de obra programados.	1	Ingeniero civil, o Ingeniero industrial, Ingeniero ambiental, Ingenieros en SST Profesional a fines, con especialización higiene y salud ocupacional y/o sistemas integrados HSEQ, con licencia vigente en salud ocupacional y Certificación vigente

PERSONAL	DISPONIBILIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
			para Trabajo Seguro en Alturas (Nivel Coordinador o Trabajador Autorizado, según aplique bajo la Resolución 4272 de 2021, con experiencia general mínima de dos (2) años y experiencia especifica mínima de un (1) año en proyectos como residente SISO o SST que incluyan trabajos de mantenimiento de edificaciones (trabajo en alturas y espacios confinados).Para el componente ambiental deberá contar con una experiencia general mínima de dos (2) años y con una experiencia especifica mínima de dos (2) años, en residencia en contratos cuyo objeto o actividades incluyan mantenimiento de edificaciones.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Herramienta menor
2. Equipo electromecánico
3. Equipos de medición

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

11. PROCEDIMIENTO PARA LAS INTERVENCIONES EN LAS INSTALACIONES

- El proponente adjudicado por intermedio de su residente de obra realizará previamente a la ejecución del contrato una inspección y diagnóstico de las actividades a realizar.
- El apoyo a la Supervisión del contrato una vez definidas las actividades a realizar autoriza al proponente adjudicado a realizar los trabajos correspondientes.
- El proponente adjudicado será responsable por el mal manejo o imprudencia de los operarios.
- El proponente adjudicado será responsable de la seguridad en la operación de los equipos.
- Elaborar informe detallado de avance de las actividades desarrolladas el cual es requisito indispensable para los pagos respectivos.
- Informar de manera inmediata cualquier anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
- En el informe final deberá consolidar el trabajo realizado durante la ejecución del contrato.
- Anexar a cada informe de ejecución fotografías de todas las actividades realizadas antes y después de cada intervención.
- En el manejo de escombros y el transporte de los mismos el proponente adjudicado debe dar estricto cumplimiento a la guía de manejo ambiental de la secretaría de gobierno y normas sobre el mismo.
- Solamente podrá disponer en escombreras autorizadas.
- El proponente deberá contar por su cuenta y riesgo, con el personal especializado, idóneo y necesario para la ejecución del objeto del contrato.
- El proponente adjudicado deberá suministrar el equipo y herramientas necesarias para la ejecución del objeto del contrato.
- Los daños causados a terceros como consecuencia de la ejecución de cada actividad serán de cuenta y riesgo del proponente adjudicado.
- En caso de programarse alguna actividad en fines de semana, esta deberá ser informada con antelación al supervisor, para que esta sea aprobada con el listado de las personas que entraran a las instalaciones.
- Las actividades incluyen la mano de obra del desmonte, suministro la instalación o reinstalación y la reparación cuando sea el caso, así como la mano de obra de la nueva ejecución y todos los accesorios y elementos complementarios que se requieran para su correcto funcionamiento, mantenimiento y/o reposición.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Licencias Urbanísticas: Las actividades de mantenimiento locativo puro (pintura, reparaciones de acabados, cambio de enchapes, mantenimiento de redes hidrosanitarias y eléctricas sin modificar la estructura o los elementos portantes) están exentas de licencia de construcción según el Decreto 1077 de 2015, pero de requerirse deberán ser gestionadas por parte del contratista y el costo que estan presenten estarán a cargo del contratista.

Permisos y Gestiones Ambientales:

Manejo y Disposición de RCD (Residuos de Construcción y Demolición): Es obligatorio contar con un Plan de Manejo Ambiental de RCD o un esquema de gestión conforme a la normatividad distrital (Secretaría de Ambiente). Se debe demostrar que los escombros y materiales sobrantes serán transportados a un sitio de disposición final autorizado (escombrera licenciada) y conservar los certificados correspondientes.

Emisiones atmosféricas y ruido Si se van a usar herramientas pesadas de demolición o cortes que generen ruido o material particulado intenso, se deben acatar las restricciones de horario establecidas por el Distrito para zonas institucionales.

Estas deberán ser gestionadas por parte del contratista y el costo de etsas estarán a cargo del contratista.

Planes de Emergencia y Seguridad Industrial: La obra debe cumplir con los protocolos de seguridad (trabajos en alturas, si se interviene fachadas o techos altos, con sus respectivas certificaciones de acuerdo con la norma de alturas).

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Anexo 1 – Anexo Técnico
- Anexo 2 – Cronograma

"REALIZAR BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTIVIDADES EMERGENTES, A LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO". ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

- Anexo 3 – Glosario
- Anexo 4 – Pacto de transparencia
- Anexo 5 – Minuta del Contrato
- Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 Menor Cuantía
- Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
- Formato 2 – Conformación de Proponente Plural Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
- Formato 3 – Experiencia
- Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
- Formato 5 – Capacidad residual
- Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
- Formato 7 – Factor de calidad
- Formato 8 – Factores de desempate
- Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional
- Formato 10 – Carta de Manifestación de Interés
- Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales
- Formato 12 – Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeresl
- Formato 13 – Acreditación de Mipyme
- Formato 14 – Factor de Calidad Ambiental y Social
- Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial
- Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
- Matriz 3 – Riesgos
- Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector Social

En constancia, se firma en Bogotá D.C a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Elaboró componente Técnico: FABIAN CARDONA – Contratista Infraestructura FDLCH CPS 041-2026

Revisó componente Jurídico: Mónica Montes Mercado – Profesional Universitario código 219 grado 18 – Abogada FDLCH (E)

Revisó componente Técnico y Financiero: Carlos Andrés Vaca Gómez – Contratista Despacho FDLCH CPS 001-2026